



Para del pabos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

D^{no} Manuel, Merá, y Baranubo,
Señor, de las Villas de Miraña, Vaacat y otala,
Corregidor, de esta Ciudad de Murcia, C^{on}tenden-
te general de ella, y su D^{igno}, por su Mag^{de} C^{on}-
Hago saber a los S^{rs} Justicia de los Pueblos que
aquí se contendran, como por el Correo imme-
diato de la Posta, que llega a esta Ciudad, de la
Corte de Madrid, he Reivido la orden de
tenor siguiente

orden. Hallandose instruido El Consejo de que en el
Reyno de Castilla, y otras Provincias, han
acontenido las Decadas de las C^{on}-
fianza motivo a Condenar a la instancia
y tras duvida en el, por el Procurador gene-
ral de la Cauaña de Carreteros del Rey-
no, Espidiendo a favor de estos R^{os} Provi-
sion en 17 de Abril proximo, para que no
se ynpidiese por las Justicias de los Pueblos
a los yn diuidos de la Copresada R^{os} Ca-
baña, que tran s^{er}asen por sus terminos con
los Abastos p^{er} susos para la Corte, y demas del
Reyno, el que h^uiesen sus Reguatares de

